



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

estas de la gente obra para el Servicio a Regandose a las
Instrucciones deste fin expedidas, y dadas y impreso
y se traigan para providenziar el sorteo que deve prac-
ticarse = Por lo que mira a los Diputados del Campo
sedes pachen Cerechas para que declaren como era y su
dividualidad, lo que al mismo fin resulte = Teniendo
presente el Conosim. que del Verindario tienen los Ca-
valleros Jurados y que ayudando a los dhos. Comi-
sarios podran con mas Conosim. de Causa for-
mar dhas. vistas; nombra esta Liu. a compañia de
conel Sr. Don Bar. Mañ. Guirao y Cayuela que lo
es de la Parrochia de Sr. S. Chustoval a l. Sr. Don
Bernaué Loran = Contos. Sr. Don Andres Fernandez
de Caxeres y Sr. Chustoval Joseph de Aquitar que lo
son de la de Sr. S. Matheo a l. Sr. Don Fran. Rabier
Lallares = Launquitas de Sr. S. Patixio y alta y
tambien toeran dhos. Sr. Don Andres Feñz de Caxeres
y Sr. S. de Aquitar atendiendo a lo de dificultades o
de su comprension por el telarado Verindario
se nombra en su lugar a los Sr. Don Gaspar Pala-
sios de Ordania Res. y Don Gómes de Loran San-
chez Jurado

to de
abram. de

arabentisco

El Sr. Corred. manifiesto una Carta escrita a su

